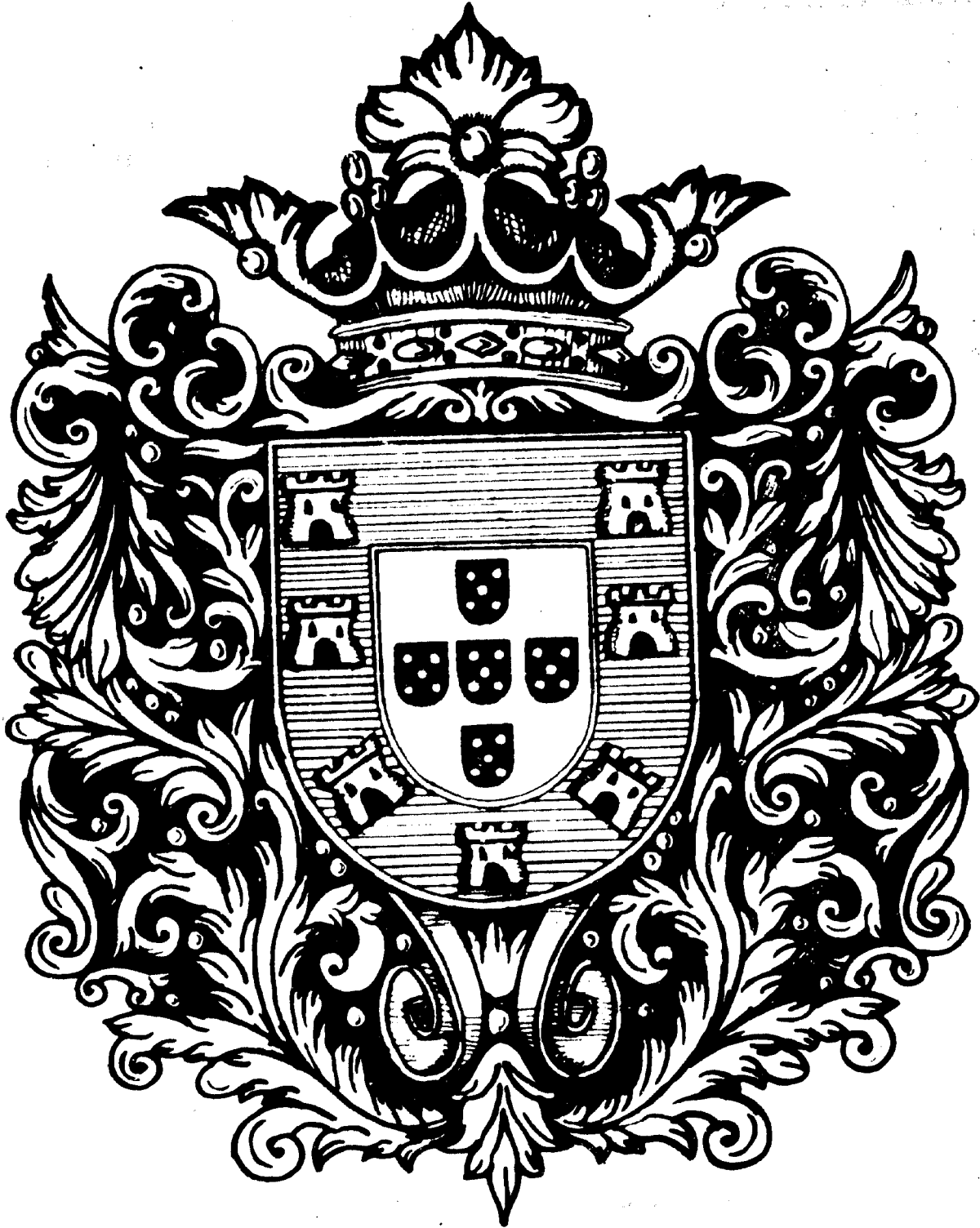


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo - Biblioteca**

**Número 3.209**

**IMPRENTA CLÁSICA**  
Paseo del Rocío, 18  
CEUTA

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

### **TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### **ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### **LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

# **ATLAS, S. A.**

## **COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

## **PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



DELEGACION DE HACIENDA  
DE CEUTA  
INTERVENCION DEL REGISTRO  
DEL TERRITORIO FRANCO

383

## EDICTO

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de Junio y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas):

Expediente nº 36/87, automóvil Mercedes modelo, 200 D, color azul, placa de matrícula 260342 VR, chasis nº 115 110 10 154212, propietario TAUFIK ALLAH.

Expediente nº 37/87, automóvil Fiat 131, familiar, color blanco, placa de matrícula 229606, chasis nº 131 AF 41 02 697, de propietario desconocido.

Expediente nº 41/87, automóvil Renault 12 TL, color azul, placa de matrícula 1802-QD-26, chasis nº 3824458, propietario JEAN CLAUDE M. HYBORD.

Expediente nº 44/87, automóvil Mercedes 200 D, color azul, placa de matrícula 434-Z- 2293, chasis nº 115 115 10 251650, de propietario desconocido.

Expediente nº 45/87, automóvil Mercedes 200 D, color blanco, placa de matrícula 716 Z 7882, chasis nº 115 110 10 337877, de propietario desconocido.

Expediente nº 46/87, automóvil Mercedes 200 D, color marrón, placa de matrícula 434 Z 2292, chasis nº (manipulado), de propietario desconocido.

Expediente nº 47/87, automóvil Mercedes 200 D, color crema, placa de matrícula nº 716 Z 7883, chasis nº 115 115 10 298337, de propietario desconocido.

Expediente nº 50/87, automóvil Fiat Polski, matrícula 125-82, chasis número B01 ABF 000 72890, de propietario desconocido.

Expediente nº 51/87, furgón Mercedes 306-D, color blanco, placa de matrícula HB-87-95, chasis nº 60634013204100, propietario A. FERDAOUSSI.

Expediente nº 52/87, automóvil Mercedes 300, color verde, placa de matrícula 49-SU-14, chasis nº 123 130 10956601, propietario M. ECHAMALI.

Expediente nº 53/87, automóvil Peugeot 505, Diesel, mod. GRD, color azul, placa de matrícula Roma X764221, chasis nº 551A40-1205016, de propietario desconocido.

Expediente nº 57/87, automóvil Renault 5, color Beige, placa de matrícula FF53ST, chasis nº VF21122500A0003846, propietario M. RAHIALI.

Expediente nº 58/87, furgoneta Volkswagen modelo 1300, color naranja, placa de matrícula 88-VN-93, chasis nº 2282123868, propietario J. AHAROUACH.

Expediente nº 59/87, automóvil Peugeot 204, color azul, matrícula 305 F-LM 35, chasis nº 204-B-7657916, propietario LAID EL GUEN-FOUD.

Se estima cometida en principio en cada expediente, una infracción a los citados artículos

1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan, a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta, 21 de Marzo de 1988.

El Interventor-Jefe,  
Francisco Pascual Jiménez.

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero del musulmán JAUDUD MOHAMED AMED, natural y vecino de Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 32/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DON JAUDUD MOHAMED AMED.

3º Imponer la siguiente multa:

A DON JAUDUD MOHAMED AMED...4,125 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento

de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo de 1988.

Vº Bº Ilegible  
El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero del musulmán MOHAMED AMAKRAN, natural y vecino de Ualdavi (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 42/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DON MOHAMED AMAKRAN.

3º Imponer la siguiente multa:

A DON MOHAMED AMAKRAN...6.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº Ilegible.  
El Interventor-Jefe,  
(Ilegible).

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero del musulmán ABDESLAN BAKKACH, natural y vecino de Belionech (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 49/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DON ABDESLAM BAKKACH.

3º Imponer la siguiente multa:

A DON ABDESLAM BAKKACH...6.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible).

Ilegible.

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de las musulmanas FATIMA AL GAMAY y SOHORA AHNOUA, naturales y vecinas de Castillejos y Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 75/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DOÑA FATIMA AL GAMAT y DOÑA SOHORA AHNOUA.

3º Imponer la siguiente multa:

A DOÑA FATIMA AL GAMAY...20.000 pesetas.

A DOÑA SOHORA AHNOUA...20.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº

El Interventor Jefe,  
(Ilegible).

Ilegible.

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero del musulmán KATAR AHMED BEN LANFADEL, natural y vecino de Larache (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 76/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DON KATAR AHMED BEN LANFADEL.

3º Imponer la siguiente multa:

A DON KATAR AHMED BEN LANFADEL...3.500 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Ilegible).  
(Ilegible).

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de la musulmana FATIMA MOHAMED ABDESLAM, natural y vecina de Tetuán (Marruecos)., por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 77/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DOÑA FATIMA MOHAMED ABDESLAM.

3º Imponer la siguiente multa:

A DOÑA FATIMA MOHAMED ABDESLAM..11.500 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Ilegible).  
(Ilegible).

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de la musulmana FATIMA BAHALI MOHAMED, natural y vecina de Tetuán (Marruecos)., por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 79/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DOÑA FATIMA BAHALI MOHAMED.

3º Imponer la siguiente multa:

A DOÑA FATIMA BAHALI MOHAMED...11.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº  
El Interventor-Jefe, Ilegible.  
(Ilegible).

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose los actuales paraderos de las musulmanas RAHAMA AHMED GOMARI y HIMO LAYASI HAMIDO, ambas naturales y vecinas de Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 80/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DOÑA RAHAMA AHMED GOMARI y DOÑA HIMO LAYASI HAMIDO.

3º Imponer la siguiente multa:

A DOÑA RAHAMA AHMED GOMARI...16.000 pesetas.

A DOÑA HIMO LAYASI HAMIDO...16.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de

Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº  
El Interventor-Jefe, Ilegible.  
(Ilegible).

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de la musulmana FATUMA AL-LUCH HADDUCH, natural y vecina de Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 81/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DOÑA FATUMA AL-LUCH HADDUCH.

3º Imponer la siguiente multa:

A DOÑA FATUMA AL-LUCH HADDUCH..1500 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº  
El Interventor-Jefe, Ilegible.  
(Ilegible).

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero del musulmán FARI AMED, natural y vecino de Castillejos (Marruecos)., por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el Expediente por Infracción Administrativa de contrabando núm. 84/87 cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a DON FARI AMED.

3º Imponer la siguiente multa:

A DON FARI AMED...1000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de Marzo 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible).

Ilegible.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

384

### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1592 de 1987 sobre

Escándalo, acordado notificar a FRANCISCO JAVIER CUESTA SACRISTAN, con domicilio en la calle Asunción Menéndez nº 4 de Sestao Vizcaya, se ausentó del domicilio sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a FRANCISCO JAVIER CUESTA SACRISTAN como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, tipificada en el art. 585-1º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, sirviéndole de Abono el tiempo que preventivamente ha estado privado de libertad por estos hechos, y asimismo debo condenar y condeno a FRANCISCO JAVIER CUESTA SACRISTAN, y a MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED como autores de una falta de ofensa y desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de 7.500 pesetas de multa a cada uno de ellos sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorios y al pago de las costas de este juicio, en proporción de 2/3 para CUESTA SACRISTAN y 1/3 para MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED.

En Ceuta, a 5 de Abril de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible).

385

### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 9 de 1987 sobre lesiones, ha acordado notificar a MOHAMED MOHAMED MOHAMED, con domicilio en esta Ciudad en Fernández Amador nº 9, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 4 de Diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED ABDEL-LAH AMARL, MUSTAFA ABDEL-LAH AMAR y MOHAMED MOHAMED MOHAMED como autores responsables de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código



Penal a la pena de Dos días de arresto menor a cada uno de ellos. Se decreta el comiso del machete intervenido al que se dará el destino legal, y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta, a 29 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible).

386

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 781 de 1987 sobre apropiación indebida, ha acordado notificar a LIAZID MOHAMED SAIDI, con domicilio en Belionech (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 1 de Marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a LUISA NAVARRO RAMIREZ de los hechos que se le imputaban declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, a 28 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible).

387

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 783 de 1987 sobre daños, ha acordado notificar a CRISTOBAL AYALA MEJIAS, sin paradero conocido, la sentencia dictada con fecha 1 de Marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a CRISTOBAL AYALA MEJIAS de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, a 28 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL

388

#### SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,  
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado actas de infracción y liquidación a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Expediente: 94I-90/88, Empresa: COAGESA,  
Importe: 5.000 ptas.

94I-91/88, COAGESA, 5.000 ptas.

08I-129/88, PRODIECU S.A., 100.000 ptas.

01L-23/88, PRODIECU S.A., 7.797.690 ptas.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden impugnarse estas actas ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Director Provincial,  
Victor Núñez García.

Firma Ilegible

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

389

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de separación matrimonial tramitados en este Juzgado al nº 263 de 1987, entre

las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA:** En la Ciudad de Ceuta, a cuatro de Marzo.

Visto por mí el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO; Magistrado Juez de Primera Instancia Número UNO de Ceuta, los presentes autos civiles sobre separación matrimonial, tramitados en este Juzgado al número 263 de 1987 a instancia de D<sup>a</sup> YOLANDA CHACON DURAN con D.N.I. 45.078.996, defendida por el Letrado Sr. DE LA RUBIA NIETO y representada por la Procuradora Sra. BACHILON GABIZON, contra D. ANTONIO PEREZ DURAN declarado en rebeldía en estos autos y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, dado el ignorado paradero del esposo demandado y la existencia de un hijo menor.

**FALLO:** Que estimando en todas sus partes la demanda de separación matrimonial interpuesta por la Procurador Sra. BARCHILON GABIZON, obrando en nombre y representación de D<sup>a</sup> YOLANDA CHACON DURAN, contra su esposo D. ANTONIO PEREZ DURAN, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía en estos autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación matrimonial por culpa imputable al esposo del matrimonio civil contraído por dichos litigantes el día 4 de Agosto de 1986 con todos los efectos inherentes a dicha separación, declarando igualmente la separación del régimen económico matrimonial, y debo adoptar y adopto las siguientes medidas definitivas:

Primera: Se fija como domicilio de la mujer y del hijo del matrimonio ANTONIO JOSE PEREZ CHACON el conyugal sito en esta Ciudad San Amaro 26, del cual en su caso podrá sacar el esposo sus ropas y enseres de su uso exclusivamente personal.

Segunda: El hijo menor del matrimonio ANTONIO JOSE PEREZ CHACON quedará bajo la guarda y custodia de la madre en el domicilio conyugal.

Se defiere el establecimiento de las demás medidas subsiguientes a la separación para el trámite de Ejecución de Sentencia una vez sean oportunamente interesadas.

No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Ceuta para su anotación en la inscripción de matrimonio de los cónyuges y en la de nacimiento del hijo menor.

Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de E. Civil, caso de no solicitarse la persona dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, firmado y rubricado.

**PUBLICACION:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario Judicial doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla, y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. ANTONIO PEREZ DURAN, declarado en rebeldía en los presentes autos, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible).

MINISTERIO DE  
OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE CEUTA

390

SUMARIO

Ceuta, a 11 de Marzo de 1988.

Resolución de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Ceuta por la que se anuncia subasta de vehículos y restos.

TEXTO

Esta Junta Provincial ha resuelto celebrar

subasta de vehículos y restos a las once horas del siguiente día hábil, no sábado, transcurridos (treinta) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. La subasta se celebrará en las oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta, sitas en Avda Cañonero Dato. Antiguo edificio Organización de Trabajos Portuario 2ª Planta. El Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Unidad de Carreteras, de esta Dirección Especial. Los lotes podrán ser visitados en los talleres y almacenes de la Junta del Puerto de Ceuta en Avda. Cañonero Dato. El horario será de nueve a trece horas durante los siguientes (veinte) días hábiles, excepto sábados, desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Se admitirán la presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta hasta las doce horas del anterior día hábil, no sábado, a la celebración de la subasta.

Ceuta, a 11 de Marzo de 1988.

El Director Especial,  
Presidente de la Junta,  
Vicente Ayllón Pérez.

391

#### ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. MIGUEL SOTO CHACON, adjudicatario de la vivienda de protección oficial sita en Bda. Príncipe Felipe, número 3, 1º, A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa 6ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 25 de Marzo de 1988, y que dice literalmente así:

ACUERDO que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y

Don MIGUEL SOTO CHACON, titular de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en la Barriada Príncipe Felipe, nº 3, 1º, A.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, que contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 25 de Marzo de 1988.

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez,

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

392

#### EDICTO

En virtud de Providencia dictada en los autos nº 88/88 por S. Sª el Magistrado de Trabajo de esta ciudad, seguidos a instancia de JOSE CANO SANCHEZ contra FERMIN LEON RODRIGUEZ, Viajes Atila S. A. sobre Reseisión relación laboral, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada empresa Viajes Atila S.L. para el DIA VEINTISIETE del mes de Abril del año en curso, a las NUEVE Y CUARENTA HORAS de su mañana, al objeto de procederse a la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, haciéndole saber que deberá acudir a dichos actos provistos de todos los medios de prueba de que intente valerse, igualmente se ha mandado citar de confesión judicial a FERMIN LEON RODRIGUEZ, con domicilio en el mismo lugar de

la empresa demandada.

Y para que sirva de CITACION EN FORMA a la Empresa Viajes Atila S.L., en la actualidad en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en Ceuta a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

393

### EDICTO

**D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS,**  
Magistrado de Trabajo de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 647/86 y acumulados, se sigue procedimiento de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa D. RAMON GASULL CORCOLES, en reclamación de cuotas del Régimen General, encuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente edicto y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.:

**PRIMERO.-** Que se ha señalado para la subasta el día 28 Abril de 1988, a las 12:15 horas, en los locales de esta Magistratura, ubicada en la segunda planta del Palacio de Justicia; que dicha subasta es única con dos licitaciones, debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el 50 por 100 del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

**SEGUNDO.-** Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**TERCERO.-** Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.-** Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositandolo con el

importe de 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en el citado acto.

**QUINTO.-** Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

**SEXTO.-** Que la subasta será firme siempre que se cubra el 50 por 100 del valor de la tasación.

**SEPTIMO.-** Que las cargas anteriores o preferentes si las hubiera, quedarán subsistentes, no aplicándose el dinero del remate a sus cancelación, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

Los bienes objeto de esta subasta son:

243 Acciones del Camping-Ceuta, propiedad de la Empresa apremiada y corresponde a los números siguientes: del 659 al 800 y del 901 al 1000, respectivamente.

Estas Acciones, se encuentran valoradas en SIETE MILLONES de pesetas (7.000.000).

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado se extiende el presente en Ceuta a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón.

El Magistrado de Trabajo,  
Alvaro Espinosa Cabezas.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE CEUTA**

394

Ampliación de plazas vacantes en la Guardería Infantil II, sita en la Bda. Juan Carlos I, perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Plazo para la presentación de la solicitud y documentación:**

- 15 Días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en este Boletín.

**Número de plazas:**

- 50.

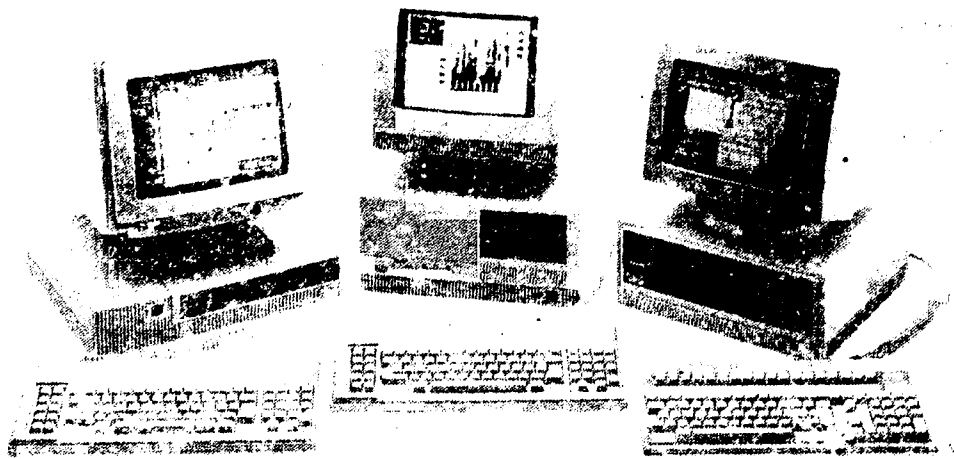
**Edades:**

- De cero a 6 años.

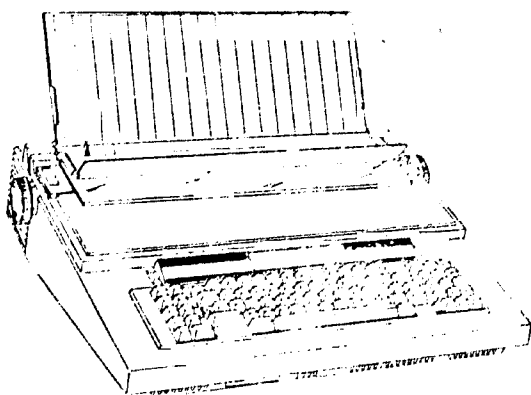
La información necesaria, y las solicitudes de ingreso, estarán a disposición de los interesados en la mencionada Guardería, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

El Director Provincial,  
Bernardino Espejo Cabezuelo.

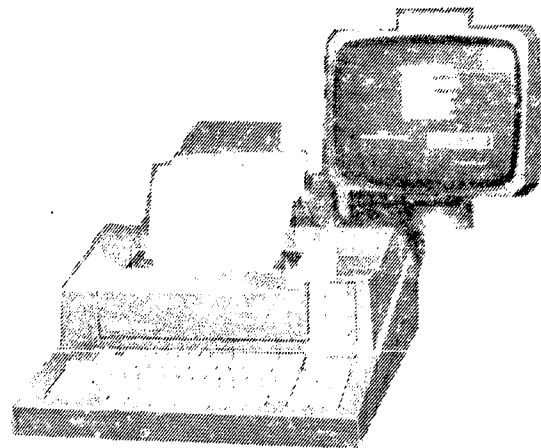
# SOLUCIONES **olivetti**



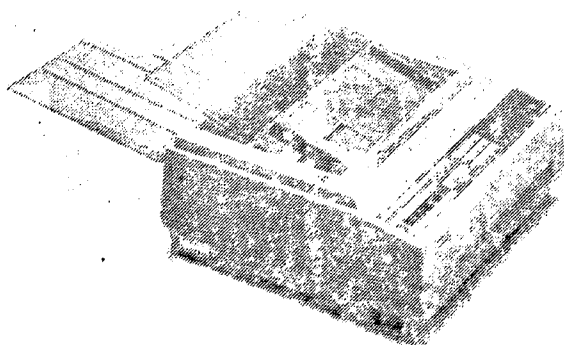
Ordenadores personales



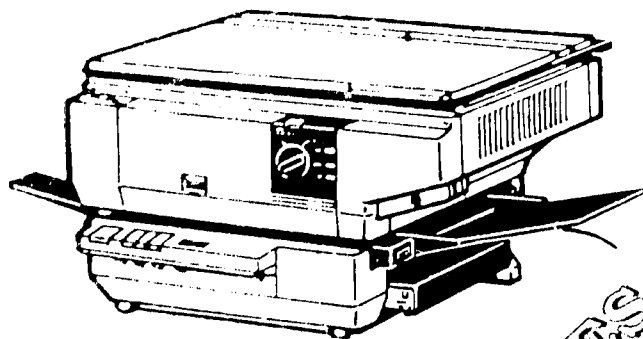
Maquinas de  
escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_